

Guadalajara, Jalisco a, 04 de octubre de 2021

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/ 0321/2021

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 04 de octubre de 2021

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: servicio de estrategia de marketing digital difusión de los posgrados, por radio tv y otros medios para promover la pauta publicitaria, reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages

Recursos financieros: MXP \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 m.n.), con cargo al proyecto

Ordinario: 260452 / Bolsa: 20862192 / Fondo: 1.1.4.8.4

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la contratación de: servicio de estrategia de marketing digital difusión de los posgrados, por radio tv y otros medios para promover la pauta publicitaria, reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages, al proveedor Leer Editores S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

1. Que la Responsable de Programa de comunicación y difusión del Sistema de Universidad Virtual, con fecha 26 de septiembre de 2021 solicitó el servicio de estrategia de marketing digital difusión de los posgrados, por radio tv y otros medios para promover la pauta publicitaria, reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages.

Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado 11. a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, de Universidad

entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:

•	Leer	Editores	S.A.	de	C.V.
		Laitoros	U.A.	ue	U.V.

III. Lo anterior, previa verificación de que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el servicio de estrategia de marketing digital difusión de los posgrados, por radio tv y otros medios para promover la pauta publicitaria, reporte,

E SERVICIOS GENERALES



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL RECTORÍA

producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages; así mismo que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

IV. Los proveedores presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas y condiciones para llevar a cabo el servicio de estrategia de marketing digital difusión de los posgrados, por radio tv y otros medios para promover la pauta publicitaria, reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages, siendo las siguientes:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA	Tiempo de Entrega/Fecha de conclusión	Vigencia de la cotización	Garantía	Condiciones de pago	
Leer Editores S.A. de C.V.	\$99,137.93	180	60	n/a	Pago en parcialidades	
3	\$148,000.00	180	60	n/a	Crédito 15 días	
4	\$136,000.00	180	60	n/a	Crédito 15 días	

Días naturales.

De lo anterior, se advierte que la cotización presentada por Leer Editores S.A. de C.V., es la de menor costo y ofrece las mejores condiciones.

- V. La Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen Técnico con fecha 04 de octubre de 2021, en el que sugiere se adjudique de forma directa al proveedor Leer Editores S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo y ofrece las mejores condiciones, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.
- VI. Además, tomando en consideración lo establecido en la fracción IV y los párrafos penúltimo y último del artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, el procedimiento que corresponde es el de adjudicación directa, mismo que es aplicable cuando el monto, antes del impuesto al valor agregado, no rebase el monto de 100 veces el salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco y que de acuerdo a la tabla emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva para este año (VR/CIRCULAR 02/2021 equivale a \$430,768.00, a razón de 141.70 el salario mínimo diario.

Por lo anterior expuesto y

CONSIDERANDO



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema des Iniversidad Virtual proponen los siguientes puntos

Página 3 de 4



RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica el servicio de estrategia de marketing digital difusión de los posgrados, por radio tv y otros medios para promover la pauta publicitaria, reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages, al proveedor Leer Editores S.A. de C.V.; por la cantidad de mxp \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 m.n.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

"Año del Legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, a 04 de octubre de 2021

Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora

Arq. Chaffik Luis Alfonso Sanchez Ruelas Coordinador de Servicios Generales



ORDEN DE COMPRA

NUMERO 04/10/2021 DIA MES FECHA DE ELABORACIÓN

69

No. PROYECTO: 260452 No. FONDO: 1.1.4.8.4. PROGRAMA: Ordinario Estatal CARGO PRESUPUESTAL

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco
mozganan nooz, colonia centro, Guadalajara, Jalisco
DOMICILIO

Leer Editores S.A. de C.V. 5 DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS COND

JNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de estrategía de marketing digital difusión por radio televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios consta de: Gestión de estrategia, pauta publicitaria, mantenimiento,reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages.	1	\$99,137.93	\$99,137.9
PORTE CON L	LETRA: Ciento quince mil pesos 00/100 m.n. (Incluye I.V.A.)		SUB-TOTAL	\$99,137.93
	Tallies Till pesos our too In.n. (incluye I.V.A.)		I.V.A.	\$15,862.07
			TOTAL	\$115,000.00

SECULA DE ENTRES.	CONDICIONES DE PAGO y	ENTREGA DE BIENES		=
PAGO DE CONTADO	CARACTER STREET, CO.	Mezquitán 302, Colonia Centro Guadalajara, Jalisco,	FIANZAS	
PAGO EN PARCIALIDADES No. DE PARCIALIDADES:		C.P. 44100	a) ANTICIPO	
	TO MEETINGE DE AINTIC	LIFO: 10%	b) CUMPLIMIENTO	

fecha de entrega del 6 de octubre del 2021 al 30 de abril del 2022 pago en parcialidades Se agrega el anexo A como parte integral de esta orden

OBSERVACIONES

AUTORIZO ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

MTRA. MARÍA DEL CONSUELO DELGADO GONZÁLEZ

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Acepto los terminos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

MTRA. ANA LILIA LOZANO

MARTÍNEZ

LIC. ELVIA KARINA ALATORRE OLIVA

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica. administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Código postal 44100.

Declara El PROVEEDOR

- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para al caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física.
- . Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes los equipos, herramienta; la contratación del personal y en general todo aquel o que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intentó en su contra por algunos de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos conforme a las características y precios que se describen en la CARATULA del presente a en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA. - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente la cantidad total que por concepto de adquisición se señaló en la misma. Al respecto, quedó establecido que dichos pagos se realizarán al EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes y objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. - En caso de que así se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a La entrega de dicho anticipo.
- b) Lo establecido en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, El PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la perdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo, queda estipulado que en caso que El PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para lodos los efectos legales correspondientes, deslindando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. - Las partes convienen en que El PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales fedérales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, El PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esto naturaleza ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar a dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. - Queda establecido que El PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. - Si alguna de las deposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o clausulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindirá por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y prejuicios que por tal motiva tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de El PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

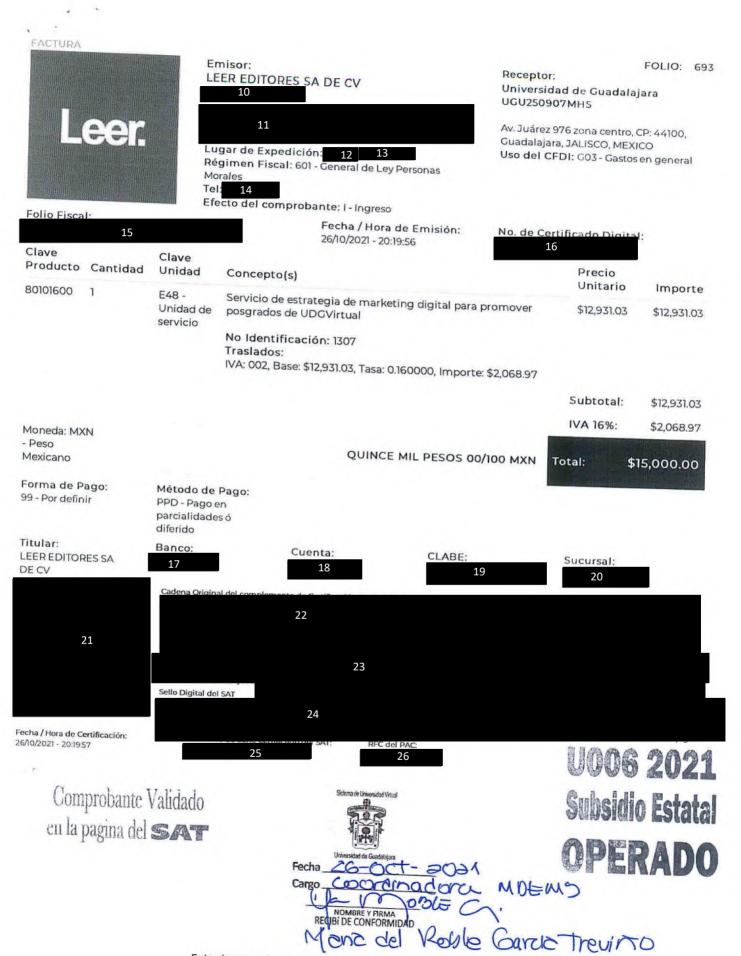
DÉCIMA CUARTA. -Ambas partes acuerdan que, en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor par parte de LA UNIVERSIDAD.

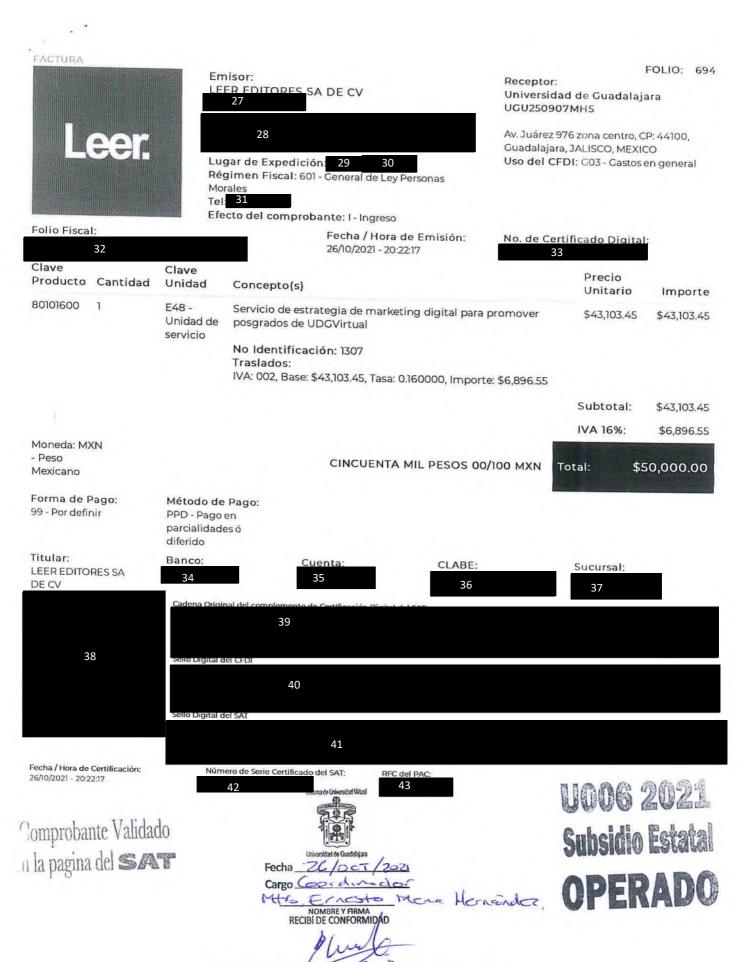
DÉCIMA QUINTA. - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable pera LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la exposición distinta.

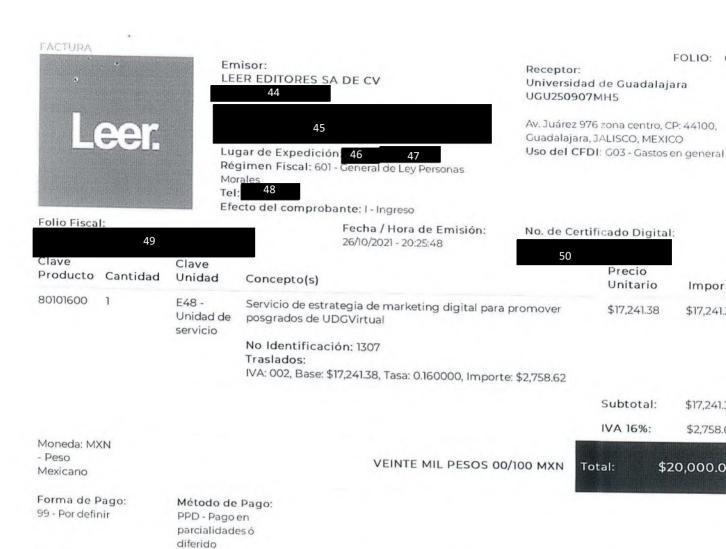
DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.





Este documento es una representación impresa de un CFDI.



Banco: CLABE: Sucursal: 52 51 53 Cadena Original del complemento de Certifie 56 Sello Digital del CFDI 57 58 Número de Serie Certificado del SAT:

Comprobante Validado en la pagina del

Titular:

DECV

LEER EDITORES SA

55

Fecha / Hora de Certificación:

26/10/2021 - 20:25:49

U006 2021 **Subsidio Estatal** OPERADO



FOLIO: 695

Importe

\$17,241,38

\$17,241.38

\$2,758.62

\$20,000.00

Folio Fiscal:		cto del comprobante: I - Ingreso Fecha / Hora de Emisión:	No. de Certificado Digita	Ī:
66		26/10/2021 - 20:27:34	67	
Clave Producto Cantida	Clave ad Unidad	Concepto(s)	Precio Unitario	Importe
80101600 1	E48 - Unidad de servicio	Servicio de estrategia de marketing digital pa posgrados de UDGVirtual No Identificación: 1307 Traslados: IVA: 002, Base: \$25,862.07, Tasa: 0.160000, Imp		\$25,862.07
			Subtotal:	\$25,862.07
			IVA 16%:	\$4,137.93
Moneda: MXN				
- Peso Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir	Método d PPD - Pago parcialidad diferido	oen		30.000.00
Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir Titular:	PPD - Pago parcialidad diferido Banco:	e Pago: o en des ó Cuenta: CLAB	BE: Sucursal:	30,000.00
Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir	PPD - Pago parcialidao diferido	e Pago: o en des ó		30,000.00
Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir Titular: LEER EDITORES SA.	PPD - Pago parcialidad diferido Banco: 68	e Pago: o en des ó Cuenta: CLAB 69	BE: Sucursal:	30,000.00
Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir Titular: LEER EDITORES SA.	PPD - Pago parcialidad diferido Banco: 68	e Pago; o en des ó Cuenta: CLAB	BE: Sucursal:	30,000.00
Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir Titular: LEER EDITORES SA DE CV	PPD - Pago parcialidad diferido Banco: 68	e Pago: o en des ó Cuenta: CLAB 69 ginal del complemento de Certificación Digital del SAT 73	BE: Sucursal:	30,000.00
Mexicano Forma de Pago: 99 - Por definir Titular: LEER EDITORES SA.	PPD - Pago parcialidad diferido Banco: 68	e Pago: o en des ó Cuenta: CLAB 69 ginal del complemento de Certificación Digital del SAT 73	BE: Sucursal:	530,000.00

U006 2021 Subsidio Estatal OPERADO

Fecha / Hora de Certificación: 26/10/2021 - 20:27:34

Comprobante Validado
la pagina del

75



Cargo Condinacion Maistria Periodism

NOMBRE Y FIRMA RECIBÍ DE CONFORMIDAD

Aceres Veltzage

Este documento es una representación impresa de un CFDI.

AGENCIA DE COMUNICACIÓN



SOMOS UNA AGENCIA DE PUBLICIDAD QUE BUSCA LLEGAR A SUS CLIENTES DE FORMA MÁS ÁGIL, EFICAZ Y CREATIVA.

GENERAMOS EMOCIONES CON NUESTROS CONTENIDOS ADEMÁS DE ESTAR EN CONSTANTE CAPACITACIÓN EN LAS NUEVAS TENDENCIAS Y TECNOLOGÍAS.

TEN POR SEGURO QUE CON NOSOTROS TU NEGOCIO CRECE.

CLIENTES































EXPERIENCIA





























































¿COMO LO HAREMOS? **MANA**

Se realizará una campaña de comunicación digital enfocada a lograr los objetivos propuestos por UdG Virtual.

Se realizará la estrategia enfocada en la captación de clientes potenciales y ADWords además de realizar contenidos gráficos como infografías y dos landing page solicitadas de información.

Todo acompañado de la creatividad y eficacia que caracterizan a puromole.





















Proyecto UdeG Virtual

4 PÁGINAS LANDING RESPONSIVAS 40 DISEÑOS PARA REDES SOCIALES(POSTALES-INFOGRAFÍAS) 4 VIDEOS CORTOS

OPERACIÓN DE 1 CAMPAÑA PUBLICITARIA EN FACEBOOK, PARA CAPTACIÓN DE LEADS. (\$40,000 PESOS) OPERACIÓN DE 1 CAMPAÑA DE GOOGLE ADWORDS (\$30,000 PESOS)

*DESARROLLO DE CADA LANDING PAGE 3 SEMANAS

FECHA DE COTIZACIÓN: 29 SEP 2021

CAMPAÑA \$106,000 + IVA

CONDICIONES

- TODOS LOS COSTOS SON MÁS IVA

- EL CLIENTE SERÁ ENCARGADO DE ENVIAR INFORMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN CORRECTA
DEL PROYECTO TOTAL, EL TIEMPO DE ENTREGA SE DETERMINA POR LA CANTIDAD
DE TIEMPO QUE LA INFORMACIÓN TARDE EN LLEGAR A LA AGENCIA
- EL PERIÓDO DE ENTREGA DE LAS INFOGRAFÍAS ES DE 8 DÍAS

- LOS DISEÑOS PARA ANUNCIOS PARA GOOGLE ADWORDS Y FACEBOOK VIENEN INCLUIDOS EN EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.

- EL CONTRATO SE REALIZA POR EXHIBICIÓN.

- SE ANEXAN CONDICIONES ESPECÍFICAS POR CUENTA Y CLIENTE.

CONTACTO





ESTRATEGIA DE MARKETING DIGITAL

PLAN: Posgrados de UDG Virtual Fecha de elaboración: 29 de septiembre de 202 l

W.

Talk-

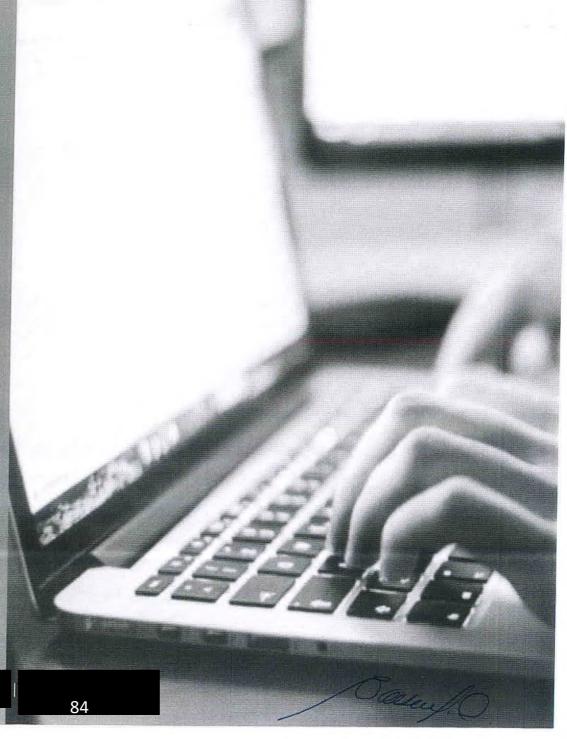
Muny

Douces!

OBJETIVO

 Obtener prospectos de calidad (MQL-Marketing Qualified Leads) para 7 posgrados en línea, el bachillerato, las licenciaturas y educación continua de la UdeG Virtual





ESTRATEGIA

USER

Redes Sociales

Comportamiento

Buscadores

Impacto de la estrategia (embudo)

CALL TO ACTION

Seguimiento de ventas online/offline

Basel O

ESTRATEGIA

- Vamos a ir a donde está nuestro público de interés para estar presentes en el momento en que navegan y realizan búsquedas de estos programas educativos.
- ¿Cómo? Con inserciones publicitarias en AdWords en Google y Redes Sociales.
- Estos anuncios irán dirigidos a audiencias segmentadas e incitarán una acción online (la que llamamos Call to Action), como preregistro o solicitud de más información. Así obtendremos los datos de personas que presentan verdadero interés en suscribirse a un posgrado.

To asent

Muring.

ESTRATEGIA

Fechas de entrega:

- Duración de las campañas publicitarias: 06 de octubre del 2021-30 de abril del 2022
- · Landing pages: 6 de octubre del 2021
- · Insumos de diseño y multimedia: 15 de octubre del 2021
- · Reporte periodo de octubre: I de noviembre del 2021
- Reporte periodo de abril del 2022: I de mayo del 2022

Jan Day

Money's

ESTRATEGIA

- Para cada programa, se realizarán las siguientes acciones:
- Landing page
- Plantilla editable para convocatoria
- l Portada de FB genérica
- Portada de FB inscripciones abiertas (sin fechas)
- I Infografía Perfil del profesional
- I Infografía Razones por qué estudiar esta maestría
- 5 post generales para promoción de la maestría
- I Videoclip motiongraphics con información general de la maestría, duración de 30 a 40 seg, editado para Redes Sociales (cuadrado)
- l campaña de formularios instantáneos en Facebook/Instagram (captación de LEADS)
- I campaña con 2 anuncios distintos en Google AdWords (captación de LEADS)
- 2 materiales gráficos generales de posgrados UDG Virtua

A Ta

ER EDITORES SA DE CV | Digital marketing strategy | tel.

89

90

Dane !

PRESUPUESTO

ITEM	Unitario	Total
Gestión de estrategia, pauta publicitaria, mantenimiento, reporte, producción de 40 materiales gráficos, 4 videoclips de 40", programación y puesta en marcha de 4 landing pages		\$115,000

El presupuesto incluye IVA.

Pago en una sola exhibición antes del día 15 de noviembre del 2021.

91

92

Museys

PLAN DETRABAJO

- Una vez que el presupuesto sea autorizado, presentaremos un plan de trabajo/ calendario compromiso y más detalles y especificaciones de la estrategia de marketing.
- Se tiene contemplado un periodo de una semana para producción.
- El tiempo ideal para obtener óptimos resultados es de un mes mínimo y 6 meses como máximo.

The state of

Case of

Especificaciones:



- · La presente cotización tiene una vigencia de dos meses a partir de la fecha.
- · No se incluyen compras de dominios, hospedaje web o ningún tipo de registro de derechos.
- UdeG Virtual deberá entregar insumos originales de diseño en caso de necesitarse y facilitar todos los accesos a redes sociales y dominios (para subir las Landing Pages).
- Si durante el proceso, cambiase el alcance acordado en este proyecto, de modo que requiera un mayor nivel de esfuerzo y tiempo para su desarrollo, se aumentará sus honorarios y modificará los plazos comprometidos de entrega de acuerdo a los nuevos requerimientos. Asimismo, en el caso contrario, donde el alcance del proyecto sea reducido y consecuentemente el nivel de esfuerzo sea menor, los honorarios disminuirán en proporción a esa disminución.
- Las fechas de pago serán acordadas en el cronograma de actividades. Este presupuesto incluye IVA
- Nos comprometemos a guardar absoluta confidencialidad de la información recibida por el cliente.
- Se cederán los derechos de las propuestas de página y gráficos autorizados por el cliente y no de otras alternativas desarrolladas.
- El cliente es responsable de registros de marca y todos los aspectos legales que se deriven de este proyecto.
- En caso de cancelación definitiva del proyecto por parte del cliente, éste se obligará a cubrir el importe del avance desarrollado hasta el momento de la cancelación.

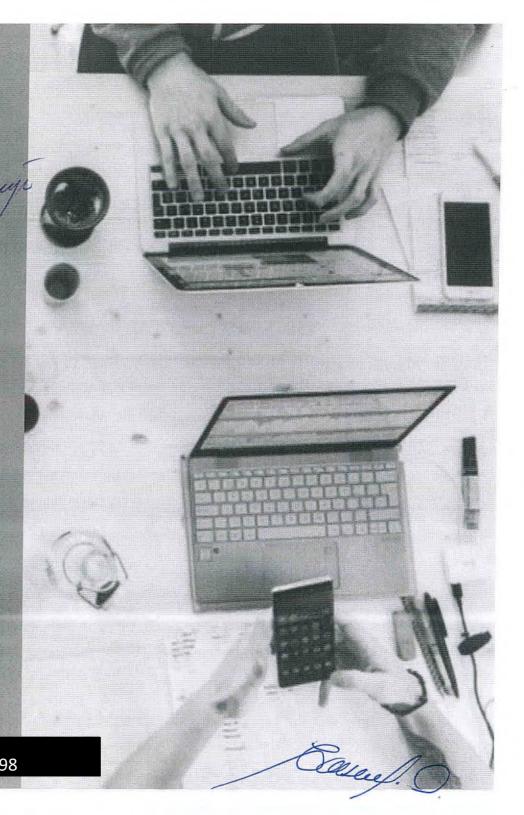
Easen).

95

96

RESULTADOS GENERALES

Entregaremos base de datos con los prospectos recuperados de la estrategia y un reporte detallado de los alcances obtenidos, puesto que también deben considerarse los beneficios de la campaña en términos de posicionamiento de marca (reach, interacción, etc).







DIGITAL





Plan Integral Publicidad Digital Campaña 1

Objetivo







 Conseguir los mayores inscritos a los programas educativos a través de una publicidad de impacto

Plan de estrategia digital

- Junta inicial con cliente
- Definición de Perfiles de Target
- Definición de objetivos y KPIS
- Concepto creativo de marca
- Estrategia de contenido y publicidad





Plan de campañas

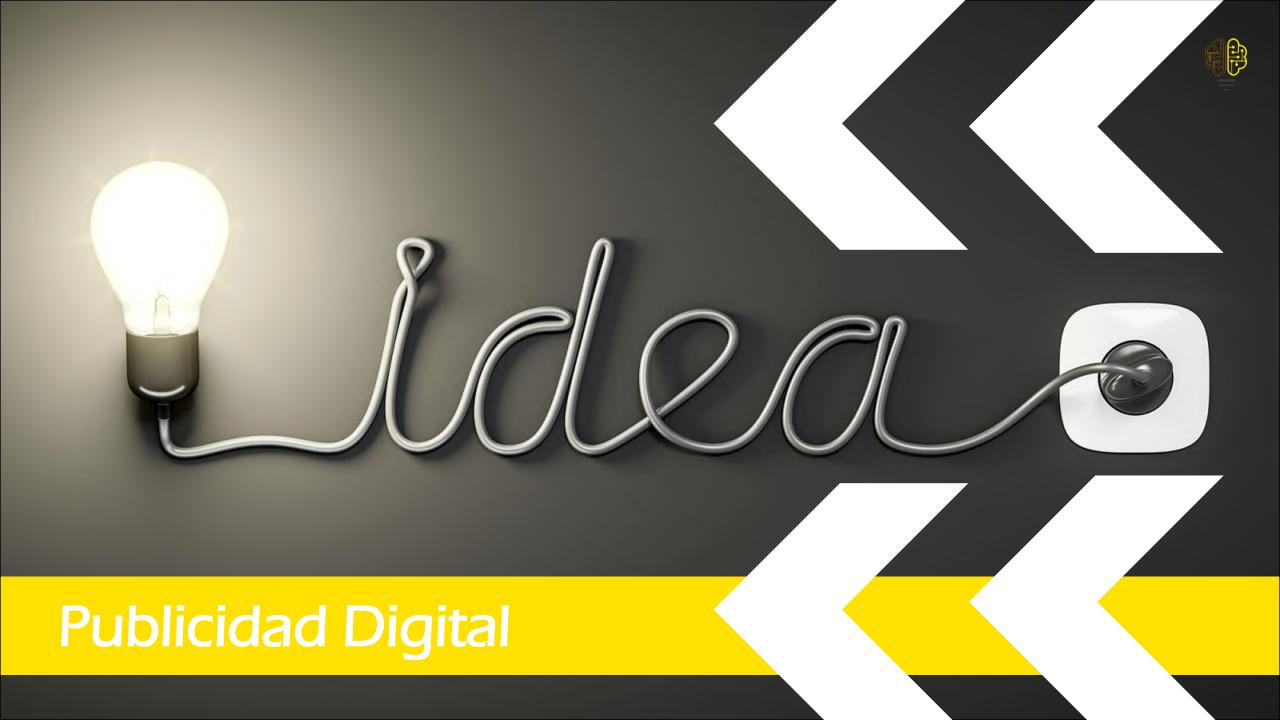




Plan de campañas

Se elabora un plan, con las acciones a seguir en base a los objetivos y la proyección de inversión en medios digitales.





Concepto creativo de Campaña Publicitaria



A través de una idea única y original se desarrollan las diferentes expresiones que darán forma a la campaña de publicidad.

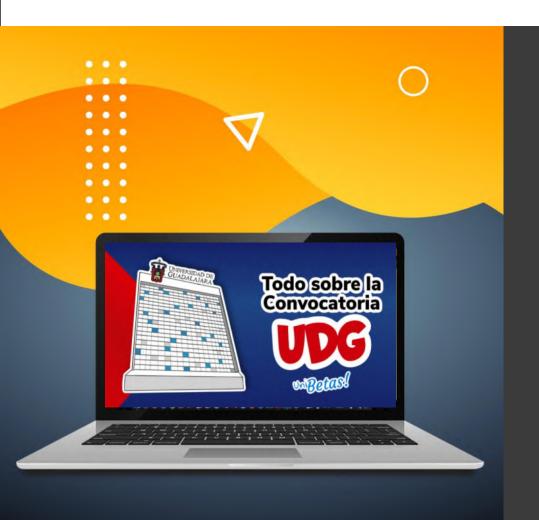
Se trabaja creando una propuesta de valor alineada a los objetivos de comunicación establecidos previamente en el plan semestral.

Concepto rector (Mensaje)



Diseño Creativo





• Diseño de anuncio creativo para pauta publicitaria Facebook y Google

Basado en:

- Imágenes pagadas, libres de derechos.
- Fotografías del cliente (Editadas por equipo de Caragu)
- Se diseñan hasta 2 artes diferentes por objetivo, para hacer a/b testing.

Diseño de landing page







Diseño de landing page

Se elabora un diseño que vaya de acuerdo con los objetivos de marca y comerciales, el resultado final es una landing page que convierta las visitas en prospectos calificados, (estudiantes) que estén interesados en la oferta académica. (que atraiga prospectos) en los siguientes puntos:



- Comunicación adecuada
- Formulario intuitivo
- Landing page responsiva
- Llamados a la acción efectivos







Redes Sociales

Incluye por un mes:

Facebook e Instagram Publicidad:

- Hasta 2 objetivos diferentes (reconocimiento de marca, promoción del mes, tráfico hacia página web/ fan page, interacción, ventas etc.)
- Hasta 2 artes diferentes
- Hasta 2 perfiles de target distintos (ubicación, sexo, nse, estilo de vida).
- Retartgeting de 5 post.

*Cada campaña y objetivo extra se cobrará en \$2,000



Redes Sociales

Publicaciones Redes Sociales:

- Diseño y copy de hasta 40 publicaciones mensuales
- Hasta 1 "bomberazo" (diseño urgente) incluido.
- 2 videos informales o fotográficos personalizados de hasta 15 segundos.
- 1 Dinámica / sorteo / promoción.

Facebook Fan page:

1 Actualización de portada / datos.



Redes Sociales







En todas las redes:

- Estrategia creativa, planeación de contenidos y programación.
- Monitorización, seguimiento, optimización continua de nuestra estrategia de publicidad y contenidos.
- Indicadores cuantitativos y cualitativos del mes.



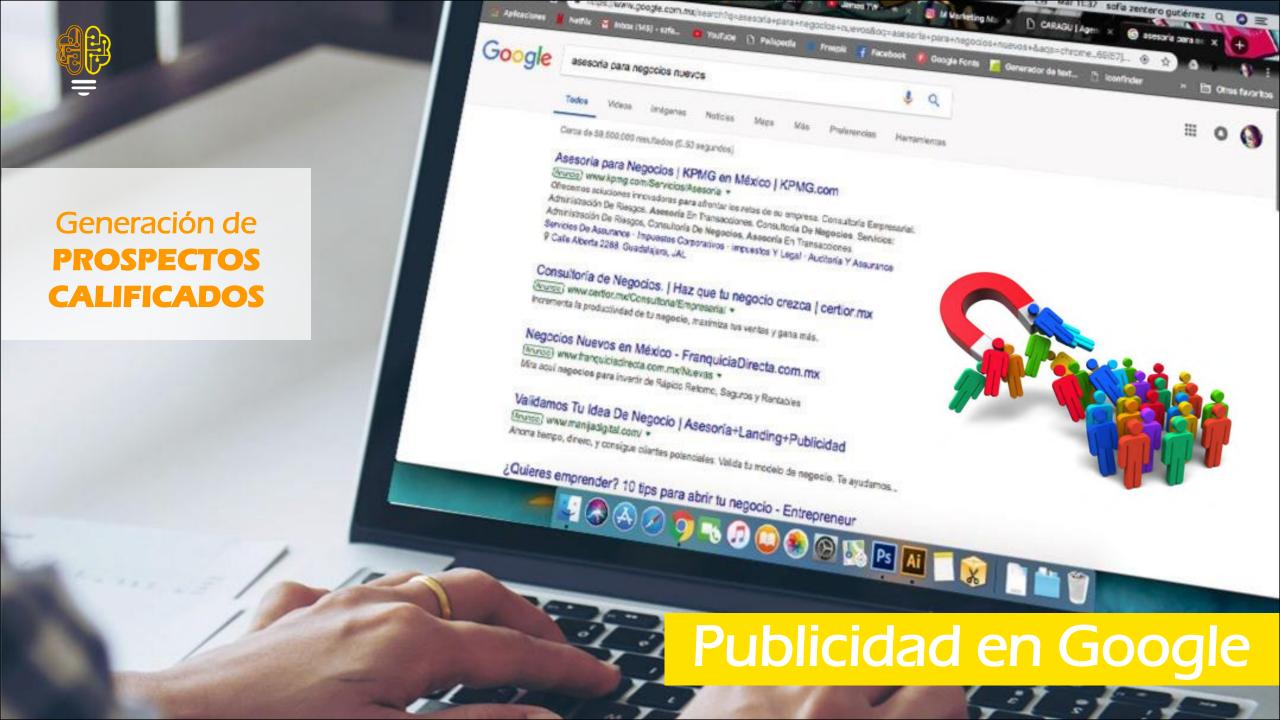
< < Video



4 vídeos cortos (1 minuto)

Se elabora la edición de vídeos, basados en vídeos tomados por el cliente, vídeos informales con personal y equipo semi profesional, vídeos de stock o fotografía.

*No incluye toma de vídeo, con equipo profesional, ni dron.





Publicidad Google Ads



- Publicidad en **Google Ads** (Search y Remarketing*, Display*)
- Estrategia, creación de anuncios y programación.
- Monitorización, seguimiento y optimización continua de nuestra estrategia de publicidad.
- Diseños publicitarios.
- Indicadores cuantitativos mensuales.
- Análisis de datos para toma de decisiones de la campaña (ajustes para eficientar el presupuesto y la segmentación).

Google Ads

*No incluye la red de vídeo, el código de analytics otorgado por Caragu debe de estar configurado en la página a realizar el remarketing.

Entregables Mensuales





Archivo Digital PDF:

- A. Análisis de campaña
- B. Reporte estadístico de campaña



Explicación de Inversión a detalle



En la inversión total de una campaña de marketing existen diferentes rubros que a continuación se detallan:

- Plan de Estrategia Digital: Es un pago único que se cobra para empezar el proyecto.
- Honorarios: Es lo que cobramos en Caragu por llevar a cabo toda la estrategia y trabajo que implica llevar una campaña de marketing.
- Publicidad: Para que la campaña funcione tenemos que pagar al medio, ya sea Google, Facebook, Instagram y otras. Ese presupuesto es 100% para el proveedor y es necesario para alcanzar objetivos.



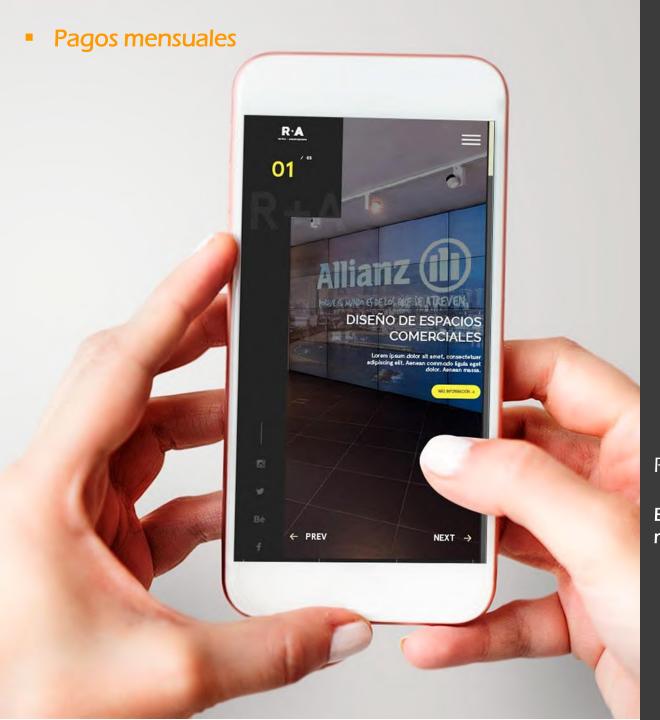
MARKETING DIGITAL

Plan de Estrategia Digital

\$5,000 + IVA

#Atréveteaserdigital

* Pago único por arranque de proyecto más paquete mensual





Paquete Estrategia Digital

Plan empresarial

Honorarios Campaña de Publicidad Digital: \$41,000 + IVA

Honorarios 4 Landing pages \$32,000 + IVA

+ Pauta

Pauta publicitaria Google y Facebook \$70,000+ IVA

En base a requisición del cliente (en junta inicial se establece un sugerido más ad-hoc a los objetivos)

Total: \$148,000 + IVA



Beneficios de contratar a CARAGU como tu agencia de marketing digital



- Somos expertos en conseguir mayores prospectos para tu negocio = incrementar las ventas
- Trabajamos en equipo con nuestros clientes
- Analizamos la información a detalle para la toma de decisiones
- Innovamos, para generar pasión por tu marca
- No vendemos tu producto, hacemos que te compren

- Las condiciones generales y particulares de esta cotización se verán en la junta de arranque inicial.
- Para empezar con el proyecto se deberá de firmar un contrato donde se estipulan todas las políticas del servicio, condiciones de pago, modificaciones de los servicios, alcances del servicio, plazos y cancelaciones.
- Esta propuesta solo es válida en el tiempo estipulado de la misma y no compromete a Caragu a prestar algún servicio.





Para cualquier duda contáctanos a través de:

101

www.caragudigital.com



102



103

- 1 y 3.- 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2 y 4.- 6 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 6 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6, 10, 26, 27, 43, 44, 60, 61 y 77.- 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 13, 30, 47, 64, 79, 82, 84, 86, 88, 90, 92, 94, 96, 98 y 101.— 1 palabra, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 8, 12, 14, 29, 31, 46, 48, 63, 65, 78, 81, 83, 85, 87, 89, 91, 93, 95, 97, 102 y 103.— 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.— 1 firma y 4 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11, 28, 45 y 62.- 9 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 15, 22, 23, 24, 32, 39, 40, 41,49, 56, 57, 58, 66, 73, 74 y 75.— 1 cifra alfanumérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 16, 18, 19, 25, 33, 35, 36, 42, 50, 52, 53, 59, 67, 69, 70 y 76.
 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17, 20, 34, 37, 51, 54, 68 y 71.
 1 palabra, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 21, 38, 55 y 72.- 1 QR, correspondiente a un Dato Patrimonial, eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 80.- 11 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 99.- 2 palabras, correspondientes a un Dato Identificativo, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 100.- 8 palabras y 1 cifra numérica, correspondiente a un Dato Identificativo, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.